

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 1967** *Resolución de 20 de enero de 2012, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, por la que se publica el Acuerdo de modificación y prórroga del Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, para el apoyo a la gestión y al desarrollo sostenible en la reserva de la biosfera de los Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, para el apoyo a la gestión y al desarrollo sostenible en la Reserva de la Biosfera de los Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 20 de enero de 2012.—La Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal, Begoña Nieto Gilarte.

ANEXO

Acuerdo de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, para el apoyo a la gestión y al desarrollo sostenible en la Reserva de la Biosfera de los Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama

En Madrid, a 19 de diciembre de 2011.

REUNIDOS

De una parte, don Josep Puxeu Rocamora, Secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 574/2008, de 21 de abril, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de acuerdo con las facultades que le atribuye el capítulo I, 1.c) de la Orden ARM/939/2011, de 13 de abril, sobre delegación de competencias en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

De otra, don Íñigo Nagore Ferrer, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en virtud del Decreto del Presidente 8/2011, de 17 de junio, por el que se dispone su nombramiento, facultado para la firma del presente convenio por el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 octubre, del Gobierno e incompatibilidad de sus miembros y para la aprobación del mismo por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2011.

Y, de otra, don José María Infante Olarte, Presidente del Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja, en su calidad de Director General de Calidad Ambiental, en virtud del Decreto 114/2011, de 6 de julio por el que se dispone su nombramiento, y del Decreto 49/2011, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de

Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Rioja, facultado para este acto por la Junta de Gobierno del Consorcio,

EXPONEN

Primero.

Que el 2 de diciembre de 2010 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la Comunidad Autónoma de la Rioja y el Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja para el apoyo a la gestión y al desarrollo sostenible en la Reserva de la Biosfera de los Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama.

Segundo.

Que en escrito de 11 de octubre de 2011, el Director General de Calidad Ambiental solicita una prórroga del convenio anteriormente citado, ante la imposibilidad de cumplir en el plazo previsto con todas las líneas de actuación financiadas, debido a los cambios organizativos que se han producido en la Comunidad Autónoma y que han ocasionado un retraso en la ejecución de las actuaciones.

En la cláusula novena del convenio se prevé una duración hasta el 31 de marzo de 2012, un plazo de finalización de las actuaciones antes del 31 de diciembre de 2011, y de su certificación y justificación final antes del 28 de febrero de 2012. Asimismo, en dicha cláusula se establece que el convenio puede prorrogarse, de forma justificada, por el tiempo mínimo imprescindible para la finalización de las actuaciones.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de modificación y prórroga del Convenio de colaboración de fecha 2 de diciembre de 2010, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto del presente acuerdo es la modificación y prórroga del Convenio del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la Comunidad Autónoma de la Rioja y el Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja para el apoyo a la gestión y al desarrollo sostenible en la Reserva de la Biosfera de los Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama, suscrito el 2 de diciembre de 2010.

Segunda. *Modificación de la cláusula sexta.*

Se modifican los párrafos tercero y quinto de la cláusula sexta del convenio que quedan redactados como siguen:

«31 de octubre de 2012 para el informe, certificación de ejecución y justificación de gastos final.»

«Antes del 31 de octubre de 2012 la Comisión deberá haberse reunido con carácter ordinario para informar, y en su caso, para confirmar la completa ejecución y la certificación final de las actuaciones.»

Tercera. *Prórroga.*

Se prorroga hasta el 31 de octubre de 2012 la duración del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la Comunidad Autónoma de la Rioja y el Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja para el apoyo a la gestión y al desarrollo sostenible en la Reserva de la Biosfera de los Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama, suscrito el 2 de diciembre de 2010. Se prorroga, igualmente hasta el 31 de

octubre de 2012, el plazo de finalización de las actuaciones y de su certificación y justificación final, prorrogándose hasta esta misma fecha el plazo para la conformidad de la Comisión de Seguimiento respecto a la completa ejecución y la certificación final de las actuaciones.

Se mantiene el resto de las cláusulas.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente acuerdo de modificación y prórroga del Convenio de Colaboración, por cuádruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.– La Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/939/2011 de 13 de abril), el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, Josep Puxeu Rocamora.– El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Iñigo Nagore Ferrer.– El Presidente del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, José María Infante Olarte.